

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que se recibió el oficio Nro. 572 del 23 de marzo de 2022, procedente del Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, Caldas, con solicitud de embargo de remanentes. **Sírvase disponer. Manizales, 7 de abril de 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	JUAN FELIPE GRAJALES GARCÍA
Demandado:	VALTIERRA S.A.S.
Radicado:	170014003010-2021-00244-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al presente expediente digital el oficio Nro. 572 del 23 de marzo de 2022, procedente del Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, Caldas, por medio del cual se informa que en el proceso que allí se tramita por MARIA AMPARO ESTRADA GIL, contra la sociedad VALTIERRA S.A.S., fue decretado el embargo de los remanentes o bienes que se le llegaren a desembargar a la demandada, dentro del presente proceso.

En consecuencia, por ser procedente se accede a la solicitud de embargo de remanentes producto de las medidas cautelares que recaen sobre la aquí ejecutada VALTIERRA S.A.S., con Nit. 900.805.418-5, medida que **SURTE EFECTOS** para el proceso tramitado por MARIA AMPARO ESTRADA GIL en contra de la sociedad VALTIERRA S.A.S., ante el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, Caldas.

Líbrese oficio al anterior despacho informando sobre la efectividad de la medida.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 058 del 8 de abril de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d95b1e7543f77bb0e8e79c098139a7a5d099cfccade162b528f12df93a5fb300**

Documento generado en 07/04/2022 02:17:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>